

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.602/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio para la ejecución del "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia Cecosf El Boro", aprobado por Resolución Exenta N°72 del Servicio de Salud Iquique, cuya cláusula quinta establece la obligación del municipio de mantener un registro básico de atenciones según lo establecido en Manual Administrativo para SAPU; Memorandum N°3.820/14, mediante el cual el Departamento de Servicios Traspasados solicita la adquisición de software de gestión para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del CECOSF El Boro, con la finalidad de llevar un registro de las atenciones clínicas y mantener actualizados los registros de SAPU y brindar un servicio de calidad a los usuarios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con el proveedor "**LANGE E.I.R.L.**", RUT 76.204.545-1, representada legalmente por don **Mauricio Lange Ávalos**, RUT 12.611.763-9-1, ambos con domicilio en Avenida La Pampa N°3115, Alto Hospicio; para la adquisición de software de gestión ERP Clinix para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: 1º) La naturaleza especial del servicio, esto es, la adquisición de un software que permite integrar y optimizar los procesos de gestión y administración de la atención de pacientes en el Servicio de Urgencia de Atención Primaria de Salud; 2º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Oficina de Salud Municipal, en atención a la experiencia del proveedor en la implementación de dicho software en otros establecimientos de salud; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece la mejor alternativa de software que permite cubrir las necesidades del establecimiento de salud, en orden a contar con un sistema informático que permita optimizar los procesos de atenciones medicas de urgencia, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a necesidad del servicio, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo a "LANGE E.I.R.L.", ya individualizado la adquisición de software de gestión ERP Clinix para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro, por la suma total de \$ 2.201.500.- (dos millones doscientos un mil quinientos pesos) IVA incluido, que comprende los siguientes servicios:

- Licencia usuarios libres \$ 1.190.000 IVA incluido.
- Capacitación usuario para 11 funcionarios \$ 654.500 IVA incluido.
- Capacitación TIC para 02 funcionarios \$ 357.000 IVA incluido.

El precio se pagará una vez implementado el software de gestión ERP Clinix y realizadas las capacitaciones, previa aprobación de la boleta correspondiente por la Unidad Técnica respectiva. El plazo de ejecución del contrato será 20 días hábiles contados desde la aprobación del contrato mediante Decreto Alcaldicio.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida, que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del servicio contratado; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114.05.17, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Rk/D/ACA/apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal